

RESOLUCIÓN NÚMERO **0298** DE 22 MAY 2025

"Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.1.12, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 690 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **SANDRA YANNETH MORENO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 52.437.185, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 833 del 11 de diciembre de 2024, se encargó a **SANDRA YANNETH MORENO RINCÓN**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de*

Resolución No.

0298

del 22 MAY 2025

"Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 de marzo y 12 de mayo de 2025, se realizaron cuatro (4) publicaciones, por el término de tres (3) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, **EDWIN ORDOÑEZ LARA** identificado con cédula de ciudadanía 1.072.338.308, titular del cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, actualmente encargado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora de Planeación; participó en el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*", y a través de la Resolución 250 del 6 de mayo de 2025, se encargó en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14**, de la Dirección de Inversiones en vivienda de Interés Social.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se le comunicó a **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, la Resolución de nombramiento en encargo 250 del 6 de mayo de 2025, informándole que contaba con el término de diez (10) hábiles, para su aceptación; para tal efecto, mediante correo electrónico con radicado 2025ER0059521 del 8 de mayo de 2025, manifestó que no aceptaba el nombramiento en encargo efectuado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14**, de la Dirección de Inversiones en vivienda de Interés Social, por cuanto desea continuar en el proceso de provisión del empleo de **Profesional Especializado Código 2028, Grado 16** de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el que también se postuló.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando "*La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*".

Resolución No. **0298** del **22 MAY 2025**

"Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Que, el 15 de mayo de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.338.308. le asiste el derecho preferencial de encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 16 de mayo de 2025, **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el encargo efectuado a **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.338.308, en el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14**, de la Dirección de Inversiones en vivienda de Interés Social, de la planta personal del Ministerio, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Dar por terminado el encargo efectuado a **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Artículo 3. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
EDWIN ORDOÑEZ LARA	1.072.338.308	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Resolución No.

00298

del **22 MAY 2025**

"Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **EDWIN ORDOÑEZ LARA**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y deroga la Resolución 250 del 6 de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAY 2025**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez *Ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez *MD*
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General